ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000263 DE 2023
2023-08-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 4148.010.32.1.1174-2023"

El Secretario encargado de Cultura del Distrito de Santiago de Cali designado como Secretario de Cultura encargado, según Resolución No.4137.010.21.0.2408 fechada el 25 de agosto del 2022, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes, fundamentándose en un conjunto de principios esenciales. Estos principios abarcan la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la eficacia, la eficiencia, la economía, la celeridad, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la contradicción, la polivalencia y la interdisciplinariedad. Estos fundamentos guían su desempeño sin menoscabar la aplicación de otros principios generales y específicos que rigen tanto la actividad de la Administración Pública como la actuación de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que a través de la celebración y ejecución de los contratos estatales, se busca principalmente la realización de los objetivos estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la eficacia en la protección de los derechos e intereses de los administrados que contribuyen a la consecución de dichos objetivos.

Que en virtud de lo anterior y con base a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, el organismo publicó el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), en la plataforma de SECOP II, el proceso: No.4148.010.32.1.1174-2023, cuyo objeto es: contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los festivales y encuentros culturales de Cali de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26002891 vigencia 2023.

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista es el de CONCURSO DE MÉRITO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015.

Que a través del Decreto 411.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, El Alcalde Distrital

otorgó facultades a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica para “adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales; así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección”.

Que el Organismo, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el Organismo, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, requiere agotar las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.1174-2023.

Que tal como se puede evidenciar en la plataforma Secop II, se cuenta con un Cronograma de ejecución acorde al procedimiento de Selección CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas y del cual deberán estar al tanto los interesados.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Secretaría de Cultura publicó el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), estudios y documentos previos, análisis del sector, estudios técnicos, especificaciones técnicas, proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria y anexos informativos para que el proponente prepare su propuesta, en el presente proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITO No. 4148.010.32.1.1174-2023.

Que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, informa que el presente proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. 4148.010.32.1.1174-2023, NO se limitó a MIPYME, por cuanto no se cumplió con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. del 16 de marzo de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual tiene por asunto: emitir los lineamientos para la Limitación de convocatoria a Mipymes.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000263 DE 2023
2023-08-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 4148.010.32.1.1174-2023"

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($451.094.539), según certificado presupuestal No. 3500202717 del veintiséis (26) de julio de 2023, el cual se imputará a las apropiaciones presupuestales Nos.

4148/1.3.1.1.02.01/2.3.2.02.02.008/51030010004/BP260028911020159
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/51030010004/BP260028911020145
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/51030010004/BP260028911020160
4148/1.3.3.3.20.01/2.3.2.02.02.008/51030010004/BP260028911020161

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, faculta a los interesados para hacer observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta por el término de cinco (5) días hábiles en la Selección a través de Concurso de Mérito Abierto.

Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentó una (1) observación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), la cual se relaciona a continuación:

#	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE RADICACIÓN
1	CONSULTING SDV SAS	*8/08/2023 4:53:43 PM*

Que la observación fue resuelta y publicada mediante mensaje en la plataforma Secop II y que, de conformidad con los criterios del comité estructurador, se dio acogió una de las sugerencias realizadas, el cual se aplicó en el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso No. 4148.010.32.1.1174-2023.

Que, le corresponde al secretario de cultura de acuerdo a la delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. 4148.010.32.1.1174-2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000263 DE 2023
2023-08-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 4148.010.32.1.1174-2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Concurso de Mérito Abierto No. 4148.010.32.1.1174-2023, cuyo objeto es: contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los festivales y encuentros culturales de Cali de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26002891 vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 4148.010.32.1.1174-2023, NO se encuentra LIMITADO A MIPYMES, según la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Cultura, con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000263 DE 2023
2023-08-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 4148.010.32.1.1174-2023"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario Distrital de Cultura

Elaboró: Laura Isabel Chavarro Alegria –Contratista

Revisó: Martha Isabel Salgado –Contratista
Sebastian David Miranda Castro- Contratista

Ana María Vargas Prado - Contratista

Aprobado Electrónicamente: Jennifer Mesa Gomez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobado Electrónicamente: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR- Secretario de Despacho